

AÑO CIX - N° 28.467
CORRIENTES, JUEVES 10 de FEBRERO de 2022



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gov.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: N° 2

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 5

Citaciones - Interior Pág: N° 6

Remates - Interior Pág: N° 7

Sección General

Licitaciones Pág: N° 7

Convocatorias Pág: N° 8

Avisos varios Pág: N° 8

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 9



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Brailard Poccard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lic. Sebastián Ariel Slobayen

Ministro de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 2651

Corrientes, 16 de noviembre de 2021

Visto:

El Expediente Nº 310-7271-2021 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

Considerando:

Que por las mencionadas actuaciones, el Ministerio de Salud Pública tramita la adquisición de 70.000 kg. de leche entera en polvo fortificada para ser distribuida por el Programa Materno Infantil en los centros de salud de capital e interior de la provincia.

Que a fs. 50 obra Resolución Nº 2801 de fecha 31 de mayo de 2021 del Ministerio de Salud Pública, por la cual se designa la Comisión de Estudios y Preadjudicación para el análisis de los presupuestos presentados, y a fs. 51 obra Acta de Estudio y Preadjudicación por el cual resuelve adjudicar a la firma "DROGUERIA AVENIDA S.R.L.", por ser la oferta más conveniente, para la adquisición de 70.000 kg. de leche entera en polvo fortificada para ser distribuida por el programa Materno Infantil en los centros de salud de capital e interior de la provincia, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES (\$ 42.000.000,00).

Que a fs. 54, obra Opinión Legal Nº 4066 de fecha 28 de junio de 2021 de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Salud Pública.

Que a fs. 56 interviene Contaduría General de la Provincia por informe Nº 213 de fecha 5 de julio de 2021, en el cual expresa, que el presente caso encuadra como una contratación directa, exceptuándolo por lo tanto del principio general que establece a la licitación pública como modalidad de contratación para el monto en cuestión, tal lo establece la normativa legal vigente en lo referente al Régimen de Contrataciones del Estado.

Que a fs. 58 el Ministro de Salud Pública ratifica lo actuado por los servicios jurídicos, aconsejando la contratación con la firma "DROGUERIA AVENIDA S.R.L.", para la adquisición de 70.000 kg. de leche entera en polvo fortificada para ser distribuida por el Programa Materno Infantil en los centros de salud de capital e interior de la provincia, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES (\$ 42.000.000,00).

Que a fs. 59, la Fiscalía de Estado tomo intervención a través del Dictamen Nº 4418 de fecha 14 de julio de 2021.

Que a fs. 64 obra Comprobante de Contabilidad del Gasto Nº 11588 de fecha 6 de octubre de 2021, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES (\$ 42.000.000,00).

Que el presente caso encuadra en las previsiones del artículo 109, punto 3, inciso d), de la Ley Nº 5.571 y artículos 86º y 87 inciso c) del Decreto Nº 3.056/2004.

Por ello; y atento a las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE la contratación directa—por vía de excepción—, con la firma "DROGUERIA AVENIDA S.R.L.", por ser la oferta más conveniente, para la adquisición de 70.000 kg. de leche entera en polvo fortificada para ser distribuida por el Programa Materno Infantil en los centros de salud de capital e interior de la provincia, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES (\$ 42.000.000,00), conforme a la documentación obrante en autos.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública a emitir Comprobante de Contabilidad del Gasto —ordenado a pagar—, contra la Tesorería General de la Provincia, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES (\$ 42.000.000,00), con imputación a la partida 2-0-0-4-211-0—ALIMENTOS PARA PERSONAS—.

ARTÍCULO 3º: ENCUÁDRASE el presente caso en las previsiones del artículo 109, punto 3, inciso d), de la Ley Nº 5.571 y artículos 86º y 87 inciso c) del Decreto Nº 3.056/2004.

ARTÍCULO 4º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Cardozo

Decreto Nº 2698

Corrientes, 3 de diciembre de 2021

Visto:

El expediente Nº 000-10216-2021 del registro del Ministerio Secretaría General; y

Considerando:

Que el Ministerio Secretaría General solicita un refuerzo de partidas presupuestarias con el objeto de hacer frente a diferentes necesidades y compromisos asumidos por el Poder Ejecutivo Provincial con motivo de actividades oficiales.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario al Ministerio Secretaría General.

Que el artículo 15 de la Ley Nº 6.550 de Presupuesto 2021 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos Nº 298/2021 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y Secretario General.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría

General de la Provincia y pásese al Ministerio Secretaría General, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo
C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto Nº 58

Corrientes, 16 de diciembre de 2021

Visto:

La renovación de autoridades del Poder Ejecutivo Provincial, y en varios municipios de la provincia, y

Considerando:

Que se tramita en autos la baja como Consejero Superior de personal dependiente del Ministerio Secretaría General.

Que el Señor Maidana Osvaldo David ha sido electo Intendente de la Localidad de Loreto, Provincia de Corrientes.

Que en virtud de ello resulta necesario dictar el acto administrativo de baja como Consejero Superior para dar cumplimiento efectivo al cargo en que fuera electo.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: DÁSE de baja a partir del 10 de diciembre de 2021 al Señor MAIDANA, ORLANDO DAVID D.N.I. Nº 29.886.151 en el cargo de Consejero Superior clase 1039, en la Jurisdicción: 07 Ministerio Secretaría General, U.O: 15 Secretaría General, quien cesa en su actual situación de revista presupuestaria.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, pásese a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretario General a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº 59

Corrientes, 16 de diciembre de 2021

Visto:

La renovación de autoridades del Poder Ejecutivo Provincial, y en varios municipios de la provincia, y

Considerando:

Que se tramita en autos la baja como Consejero Superior de personal dependiente del Ministerio Secretaría General.

Que el Señor Maidana Osvaldo David ha sido electo Intendente de la Localidad de Loreto, Provincia de Corrientes.

Que en virtud de ello resulta necesario dictar el acto administrativo de baja como Consejero Principal para dar cumplimiento efectivo al cargo en que fuera designado electo.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: DÁSE de baja a partir del 10 de diciembre de 2021 al Señor ACEVEDO, JUAN JOSÉ D.N.I. Nº 16.499.588 en el cargo de Consejero Principal clase 1038, en la Jurisdicción: 07 Ministerio Secretaría General, U.O: 15 Secretaría General, quien cesa en su actual situación de revista presupuestaria.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, pásese a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretario General a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº 69

Corrientes, 20 de diciembre de 2021

Visto:

La Resolución Nº 33 de fecha 16 de diciembre de 2021, dictada por el Ministro Secretario General, y

Considerando:

Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución Nº 33 de fecha 16 de diciembre del 2021, dictada por el Ministro Secretaría General.

Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obediendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la resolución Nº 33 de fecha 16 de diciembre del 2021, dictada por el Ministro Secretario General, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia a la Subdirección de Personal de la Gobernación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº 77

Corrientes, 20 de diciembre de 2021

Visto:

La Ley Nº 6.073 y el Decreto Nº 2.731 de fecha 9 de diciembre de 2021, y

Considerando:

Que por Decreto Nº 2.731 de fecha 9 de diciembre de 2021 se fijó el día 10 de diciembre de 2021 para la asunción de funciones del electo Gobernador de la Provincia de Corrientes, Dr. Gustavo Adolfo Valdés.

Que en virtud del mencionado decreto que establece una nueva gestión de gobierno, resulta necesario la renovación de autoridades a fin de garantizar el normal funcionamiento de las diferentes áreas del gobierno provincial.

Que el Lic. ARTURO JUAN BUSSO reúne las condiciones de idoneidad requeridas para el ejercicio del cargo de Secretario de Energía de la Provincia de Corrientes.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE a partir del 10 de diciembre de 2021 en el cargo de Secretario de Energía de la Provincia de Corrientes, al Lic. ARTURO JUAN BUSSO DNI Nº 12.025.318.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial líbrese copia al Ministerio de Secretaría General, pásese a la Secretaría General y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº 78

Corrientes, 20 de diciembre de 2021

Visto:

La renovación de autoridades del Poder Ejecutivo Provincial, y en varios municipios de la provincia, y

Considerando:

Que se tramita en autos la baja como Consejero Superior de personal dependiente del Ministerio Secretaría General.

Que el Sr. Nelson Oscar Ruiz Aquino ha sido designado como Secretaria General en la Municipalidad de la localidad de Itati, Provincia de Corrientes.

Que en virtud de ello resulta necesario dictar el acto administrativo de baja como Consejero Principal para dar cumplimiento efectivo al cargo en que fuera designado.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: DÁSE de baja a partir del 13 de diciembre de 2021 al Señor RUIZ AQUINO, NELSON OSCAR D.N.I. Nº 34.465.143 en el cargo de Consejero Superior- clase 1039, en la Jurisdicción: 07, U.O: 15- Secretaría Genera,

| | |
|--|--|
| <p>quien cesa en su actual situación de revista presupuestaria.</p> <p>ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.</p> <p>ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, pásese a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretario General y archívese.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Carlos José Vignolo</p> <p style="text-align: center;">Decreto N 81 Corrientes, 20 de diciembre de 2021</p> <p>Visto: La Ley de Ministerios N° 6.233 y los Decretos Nros. 14 del 11 de diciembre de 2031, Decreto N° 2.731, y</p> <p>Considerando: Que por Decreto N° 2.731 de fecha 9 de diciembre de 2021 se fijó el día 10 de diciembre de 2021 para la asunción de funciones del electo Gobernador de la Provincia de Corrientes, Dr. Gustavo Adolfo Valdés. Que en virtud del mencionado decreto que establece una nueva gestión de gobierno, resulta necesario la renovación de autoridades pertenecientes al Poder Ejecutivo a fin de garantizar el normal funcionamiento de las diferentes áreas del mismo. Que en virtud de lo establecido en el 165 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, La Ley N° 6.233 establece el número de ministerios que tiene a su cargo la atención y despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo Provincial. Que por el artículo 1º inciso 9) del Decreto N° 14/2013, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, cuenta con la Subsecretaria de Coordinación de Entes Descentralizados. Que el cargo de Subsecretario se encuentra vacante, se hace necesario proceder a cubrir dicha vacancia para no afectar el normal funcionamiento de las Áreas de dicha jurisdicción. Que el Sr. Aníbal Omar Godoy, reúne condiciones de idoneidad requeridas para el ejercicio de dicho cargo. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: DESIGNASE en el cargo de Subsecretario de Coordinación de Entes Descentralizados del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Sr. GODOY, ANIBAL OMAR, D.N.I.N° 30.898.768, a partir de la firma</p> | <p>del presente decreto.</p> <p>ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.</p> <p>ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos y archívese.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés Sr. Osvaldo Claudio Polich</p> <p style="text-align: center;">Decreto N° 82 Corrientes, 20 de diciembre de 2021</p> <p>Visto: La Ley N° 6.073 y el Decreto N° 2.731 de fecha 9 de diciembre de 2021, y</p> <p>Considerando: Que por Decreto N° 2.731 de fecha 9 de diciembre de 2021 se fijó el día 10 de diciembre de 2021 para la asunción de funciones del electo Gobernador de la Provincia de Corrientes Dr. Gustavo Adolfo Valdés. Que en virtud del mencionado decreto que establece una nueva gestión de gobierno, resulta la renovación de autoridades a fin de garantizar el normal funcionamiento de las diferentes áreas del gobierno provincial. Que el Dr. PABLO ERNESTO CUENCA reúne las condiciones de idoneidad requeridas para el ejercicio del cargo de Presidente provisorio del Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE). Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: DESIGNASE a partir del 10 de diciembre de 2021 en el cargo de Presidente provisorio del Ente Regulador Eléctrico (EPRE) al Dr. CUENCA, PABLO ERNESTO, DNI N° 23.736.429. ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos. ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, librese copia al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, pásese a la Secretaría de Energía y Archívese. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Sr. Osvaldo Claudio Polich</p> |
| Sección Judicial | |
| <i>Citaciones - Capital</i> | |
| <p style="text-align: center;">Expte. N° 135976/16</p> <p>La Dra. Varinia Machado Feris, Juez Civil y Comercial N° 13 de esta ciudad, Provincia de Corrientes, cita y emplaza</p> | <p>por dos (2) días de publicación en el Boletín Oficial y un (1) diario local, al señor Ramón Manuel Gonzalez, D.N.I. N° 5.652.136, y/o quien resulte titular y/o se crea con derechos sobre el inmueble inscripto en el Registro de la</p> |

| | |
|---|--|
| <p>Propiedad Inmueble: Tomo 3, Folio 730 Nº634, año 1.970, en el Registro Municipal: Tomo 7, Folio 1359, Finca 1196, Libro 9º, año 1.971, e inscripto en la Dirección de Catastro y Cartografía: Adrema A1-37512-1 a fin de correrle/s traslado de la demanda instaurada en autos: "Saucedo La Cruz C/ Gonzalez Manuel Y/O Q.R.R./ Prescripción Adquisitiva", Expte. Nº 135976/16, Secretaría a cargo de la autorizante; por el término de 15 (quince) días, bajo apercibimiento de ley. Así se ha dispuesto por resolución, que en su parte pertinente, reza: Nº 9498.- Corrientes, 16/09/16: "Atento a lo peticionado y constancias de autos, téngase promovida demanda de Prescripción Adquisitiva de dominio, la cual, en atención a lo que disponen los artículos 319 y cc del C.P.C. y C., tramitará según las normas del Proceso Ordinario, aplicándose el protocolo de oralidad aprobado por Acuerdo Nº 11/19, punto 14. De la misma y de los documentos acompañados, córrase traslado por quince (15) días hábiles, debiendo citarse por edicto que se</p> | <p>publicará en un diario de mayor tirada, por dos días, y en el boletín oficial por un día, a los herederos y/o sucesores y/o quien se considere con derecho, del causante Ramón Manuel Gonzalez DNI Nº 5.652.136, con último domicilio conocido (conf. fs. 81) en San Lorenzo Y 25 De Mayo S/N de la localidad de Saladas, pcia. de Corrientes, para que comparezcan, constituyan domicilio procesal, la conteste y adjunte los documentos que se encuentren en su poder, ponga las excepciones de que intente valerse y la conteste bajo los apercibimientos previstos en los artículos 41; 59 y 356 del C.P.C. y C., que deberán transcribirse en la cédula a librarse. Por ofrecidas pruebas. Hágase saber a todas las partes Actora Y Demandada que en el término de 15 días deberán". Fdo. Dra. Varinia Machado Feris, Juez Civil y Comercial Nº 13, de esta ciudad, Corrientes."</p> <p>Dra. Lidia I. Zacarias – Secretaria I:10/02 – V: 11/02</p> |
|---|--|

Citaciones -Interior

| | |
|---|---|
| <p style="text-align: center;">Expte Nº PXL 16520/15</p> <p>RODRIGUEZ MAGONET DOLORES DCIA. SUP. ROBO P. LIBRES Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a VANESA SOLEDAD NIVEYRO, sin apodo, D.N.I. 36.126.212, estado civil: soltera, de ocupación o profesión: ama de casa, de nacionalidad argentina, nacido en esta ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, el día 19 de junio de 1987, último domiciliado conocido en Salvador Di Tomaso y calle Yatay de esta ciudad; que posee estudios primarios completos sabe leer y escribir, que ha residido principalmente en esta ciudad, que es hija de don Antonio Pompeyo Niveyro (V), casado, comerciante, y de doña Lucila Gamboa (v), casada, ama de casa., de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº ...03..... Paso de los Libres, de febrero de 2022. FALLO: 1º) SOBRESEER libre y definitivamente a VANESA SOLEDAD NIVEYRO, D.N.I. 33.126.212, cuyos demás datos filiatorios constan en autos, a quien se les atribuyera el delito ROBO SIMPLE que a prima facie encuadraría en las previsiones establecidas en el artículo 164 del Código Penal; que se le atribuyera en calidad de autora material y DECLARAR EXTINGUIDA POR PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL emergente de la misma (Art. 59 inc. 3º, 62 Inc. 2º del C.P.; 334, 336, Inc. 4º del C.P.P.), disponiendo el archivo de las presentes actuaciones, conforme a las disposiciones legales citadas. 2º). DEJAR SIN EFECTO la orden de detención de la imputada VANESA SOLEDAD NIVEYRO, como así también la Resolución Nº 401, de fecha 04 de</p> | <p>junio de 2018, por la cual se decretara la REBELDÍA del imputado, debiendo notificarse al nombrado por Edicto publicar en el Boletín Oficial, en razón de desconocer su domicilio actualizado, debiendo cumplirse con lo dispuesto por Acordada Nº 17/17, Punto 14 y Anexo del Excelentísimo Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Corrientes. 3º) Regístrese, protocolícese, insértese copia en autos, ofíciase, notifíquese y archívese... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES Nº 1 - Paso de los Libres - Corrientes".- Secretaria de Instrucción Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), 01 de febrero de 2022.-</p> <p>Dr. Gabriel Alejandro Aldaz I:08/02 V:14/02</p> <p style="text-align: center;">Expte Nº VXP-9673/20</p> <p>El Dr. Alfredo Hernan Behr, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Menores, Familia y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Gdor. Ing. V. Virasoro, Provincia de Corrientes, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. María Eugenia Perrotta, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días, a BARRIOS BRIGIDA SAMANTA DNI Nº 39.045.569, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor de Pobres y Ausentes, en los autos: "MONTIEL SONIA ELIZABETH S/ GUARDA CON FINES DE ADOPCION PLENA (RECARATULADO)", EXPTE. Nº VXP-9673/20. La provincia que ordena la presente se transcribe en su parte pertinente y dice: "Nº 21602.- Gdor. Ing. V. Virasoro (Ctes), 8 de noviembre de 2021.- I) ... II) Téngase presente lo manifestado, atento a las constancias de autos y lo prescripto por los arts. 145 y ss. del CPCC, CITASE POR EDICTOS a BARRIOS BRIGIDA SAMANTA DNI</p> |
|---|---|

| | |
|--|--|
| <p>Nº 39.045.569 en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio conocido de la misma, por el término perentorio de dos (2) días, a efectos de que en el término de cinco (5) días se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, para que lo represente en Juicio, en</p> | <p>caso de incomparecencia injustificada. III) A lo demás, oportunamente. Notifíquese. (Fdo.) Dr. Alfredo Hernán Behr, Juez. Dra. María Eugenia Perrotta, Prosecretaria.- Secretaría.- Gdor. V. Virasoro. (Ctes.), 01 de diciembre de 2.021.- Dr. Alfredo Hernán Behr I:09/02 V:11/02</p> |
| Remates - Interior | |
| <p style="text-align: center;">Expte. Nº55728/10</p> <p>Se Hace Saber: Que por disposición del Juzgado Laboral Nº3 de ésta Ciudad, a cargo del Dr. Julio Valentín Medina, Secretaría de la Dra. María Lourdes Alegre Fernández, en autos: "Sotelo Roberto Luis C/ Cooperativa Agropecuaria Y De Provisión De Electricidad Lomas De Empedrado Y/U Otro S/ Ind.", Expte. Nº55728/10, previa 2 publicaciones en el Boletín Oficial, un diario local y volantes de estilo, el Martillero Sebastián Armando Vallejos (MP Nº310 – Colegiado Nº11) procederá el día LUNES 7 DE MARZO DE 2022 a la hora 10:00 en la sede del Colegio Público de Martilleros y Corredores de la Provincia de Corrientes, sito en calle Plácido Martínez Nº 1350 de la ciudad de Corrientes, a la venta en pública subasta, con todo lo clavado, plantado y de cualquier manera adherido al suelo, los siguientes inmuebles ubicados sobre Ruta Nacional Nº12, en el Barrio Hermana Chantal de la localidad de Empedrado, Provincia de Corrientes: #1) Lotes 1 y 2 unificados de la Manzana "A" del duplicado de mensura Nº 1.023 "Q", constante ambos de 23,70 m de frente sobre Ruta Nacional Nº12 por 18,70 m de contrafrente y 40,10 m de fondo por 40 m de contrafondo, lo que hace una superficie total de 847,3234 m2, dentro de los siguientes linderos: al Norte: Fracción Letra B; al Sur Lote 3; al Este Fracción A y al Oeste Ruta Nacional Nº12. Inscripto al Folio Real Matrícula Nº 1184 del Dpto Empedrado, y en la Dirección de Catastro bajo ADREMA F1-2896-1. BASE DEL REMATE: \$274,86. Gravámenes: 5) Embargo Ejecutivo en la presente causa anotado el 05/07/2021. Monto \$295.726,20 más</p> | <p>\$147.863,10. #2) Lotes 3 de la Manzana "A" del duplicado de mensura Nº 1.023 "Q", constante de 11 m de frente sobre Ruta Nacional Nº12 por 40 m de fondo, lo que hace una superficie total de 439,6361 m2, dentro de los siguientes linderos: al Norte: Lote 2; al Sur Lote 4; al Este Fracción A y al Oeste Ruta Nacional Nº12. Inscripto al Folio Real Matrícula Nº 1091 del Dpto Empedrado, y en la Dirección de Catastro bajo ADREMA F1-2898-1. BASE DEL REMATE: \$117,86. Gravámenes: 4) Embargo Ejecutivo en la presente causa anotado el 05/07/2021. Monto \$295.726,20 más \$147.863,10. Condiciones de la Venta: Señal 10%. Comisión 4%. Ambos en efectivo y en el acto. Saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en la ciudad de Corrientes. Deudas: Las deudas que recaen sobre los inmuebles a subastarse estarán a cargo del adquirente. Adeuda al 17/09/2021 al Municipio de Empedrado por Tasas por Servicios \$13.154,60 (incluye hasta diciembre/2021) y a la Comisión de Agua Potable "Bella Rosa" \$5.600.- al 16/09/2021 por el servicio de agua potable. Estado de Ocupación: Los inmuebles a subastar se encuentran ocupados por los señores Francisco Rubén Torres (DNI 36.572.927) y la señora Magdalena Victoria Zini (DNI 12.689.068) en calidad de encargados. Horario de visita: De 9:00 a 12:00 hs. Informes: Con el martillero actuante en Santa Fe 987 Local 7 de la Ciudad de Corrientes de 17 a 20 hs. Cel (0379) 15422-8799. Corrientes, 21 de diciembre de 2021.- Dr. Guillermo Barreto – Secretario I: 09/02 – V: 10/02</p> |
| Sección General | |
| Licitaciones | |
| <p style="text-align: center;">Municipalidad de Goya Licitación Pública 01/2022</p> <p>MUNICIPALIDAD DE GOYA PROVINCIA DE CORRIENTES Licitación pública 01/2022 OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL RECORRIDO DE AV. MAZZANTI HASTA ROTONDA DE ACCESO Y CAMINO HACIA CAROLINA Presupuesto Oficial: \$ 4.800.000,00 LUGAR DE RETIRO Y CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Goya, Colon Nº 608 – Primer Piso – GOYA, Corrientes.,</p> | <p>en días hábiles de 8 a 13 horas Tel. 03777-470720. Mail: compras@goya.gov.ar indicando datos de la razón social que lo solicita, o retirar dicho pliego por la Dirección de Compras y Suministros, sito en la dirección antes mencionada. Adquisición del pliego desde 07/02/2022 hasta el día 22/02/2022 con un costo de \$ 4.000,00 I.V.A. incluido. FECHA DE APERTURA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: El día miércoles 23 de febrero de 2022 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la MUNICIPALIDAD DE GOYA, Primer Piso de la dirección mencionada. Dr. Mariano Hormaechea - Intendente Municipal de la ciudad de Goya I: 09/02 V: 11/02</p> |

Convocatorias

Club Atlético Boca Unidos

Convocase, a los Señores Socios del Club Atlético Boca Unidos a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo Lunes 28 de Febrero de 2022 a las 20:00hs., en la Sede Social de la Entidad, sito en avenida Juan Pablo Segundo (Costanera Sur) y Lamadrid S/N de esta ciudad, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA.

- 1) Lectura de la Convocatoria.
- 2) Consideración de la Memoria – Periodo 01 de Julio de 2020 al 30 de junio de 2021.
- 3) Consideración del Balance – Periodo 01 de Julio de 2020 al 30 de junio de 2021.
- 4) Designación de dos (02) socios para que suscriban el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario General.

NOTA: Art.: 62 - Estatuto Social: El quórum de las Asambleas se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto a la hora fijada en la convocatoria. No obteniéndose este quórum, después de una hora de espera se constituirá con los socios presentes, cualquiera sea su número.

JUAN MARCELO INSAURRALDE BENITEZ - Presidente.
GUSTAVO ANIBAL SANTAROSSA - Secretario General.

I: 10/02 - V: 14/02.-

Asociación Civil de Productores de San Carlos

La Asociación Civil de Productores de San Carlos, personería jurídica Res. 000188/2015, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 25 del mes de febrero, del año 2022, a las 19,30 horas en el lugar CIC (Centro Integrador Comunitario), de la localidad de San Carlos, provincia de Corrientes, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la memoria, balance de los Ejercicios 2019 y 2020 e informe de revisores de cuenta correspondiente al ejercicio finalizado en fecha 31 de diciembre 2019 y 31 de diciembre 2020.
- 3) Renovación de la totalidad de los miembros de comisión directiva y órgano de fiscalización por vencimiento de mandato.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 08Hs a 12 Hs, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

LA COMISION DIRECTIVA.-

I: 10/02 . V: 10/02.-

ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESTACION EXPERIMENTAL DE BELLA VISTA

De conformidad a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, convocase a los señores socios de la "ASOCIACION

COOPERADORA DE LA ESTACION EXPERIMENTAL DE BELLA VISTA", a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará en la Agencia de Extensión Rural del Inta, sito en calle Padre Jorge Kloster n° 839 de Bella Vista (Ctes.), para el día viernes 18 de marzo de 2022, a partir de las 20 horas, a efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1.- Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea.-
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y anexos, por los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2020 y 2021.
- 3.- Elección de nueve (9) miembros titulares, por vencimiento de mandatos y por el termino de dos (2) años (art.11° y 14° del Estatuto).
- 4.- Elección de tres (3) Vocales Suplentes, por vencimiento de mandatos, por el termino de un (1) año (art.11° y 14° del Estatuto).
- 5.- Elección de dos (2) miembros de la Comisión Revisora de Cuentas: Un (1) Titular y un (1) Suplente, por vencimiento de mandatos, por el termino de un (1) año.

LA COMISION DIRECTIVA.-

I: 10/02 - V: 10/02.-

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ITATÍ

Itatí Corrientes, 16 de noviembre de 2.021

"La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Itatí, convoca a sus ASOCIADOS a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día viernes 3 de diciembre de 2021 en el cuartel cito en Los Benedictinos y Serapio Sánchez de esta localidad, a la hora 20, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1° Elección de un PRESIDENTE y un SECRETARIO para presidir la ASAMBLEA.
- 2° Lectura y Consideración de la MEMORIA, BALANCES 2017, 2018, 2019 y 2020; INVENTARIO GENERAL de bienes e INFORME de la COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS.
- 3° Elección de un PRESIDENTE; un SECRETARIO; un TESORERO; dos VOCALES TITULARES y dos SUPLENTES. Elección de dos REVISORES DE CUENTAS TITULARES y dos SUPLENTES.
- 4° Elección de dos ASOCIADOS para rubricar el ACTA."

Artículo N° 28: Las ASAMBLEAS se celebrarán válidamente, aún en caso de reforma del ESTATUTO y, de DISOLUCIÓN de la ASOCIACIÓN, sea cual fuere el número de ASOCIADOS presentes con derecho a voto, media hora después de la fijada en la CONVOCATORIA, si antes no se hubiere reunido ya la mayoría.

GABRIELA LINA CANONIERO - Secretaria

DANIEL ELEODORO CASERE - Presidente a Cargo

I: 10/02 - V: 10/02.-

*Avisos varios***Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia de Ctes**

SE LE HACE SABER QUE: no habiendo presentado rendición de Cuentas, por los fondos entregados por la Jurisdicción 14 – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, según detalle infra, se le ha iniciado de Oficio JUICIO DE CUENTAS tal como lo establece el artículo 28º de la ley N° 3757 Modificada por ley N° 5375 – En consecuencia, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes cita y emplaza por el termino de quince (15) días hábiles a la Sra. MARIA CRISTINA OVELAR GAUNA, D.N.I. N° 20.087.070 – con ultimo domicilio en calle Entre Ríos S/N, de la localidad de Mercedes, Corrientes, para que comparezca a alegar su descargo, bajo apercibimiento

de dictar sentencia condenatoria e iniciarse JUICIO DE APREMIO para el reintegro de la mencionada suma de \$ 40.000,00.- actualizada, intereses y costas ART. 39º y 43º ley 3757 Modif. Ley 5375 – Expte. N° 800-29-11-4301/2018 — Caratulado “H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PCIA. DE CTES. – Cargo: SERVICIO DE INFORMATICA Y REGISTRACIONES HTC – E/JUICIO DE CTAS. DE OFICIO A. OVELAR GAUNA MARIA CRISTINA DNI. 20.087.070 RESOL. N. 35/15. SEC. DE. DEPORTES. P/GTOS EN COMPLETAR INFRAESTRUCTURA DE CANCHA. – IMPORTE: \$40.000,00” – que se tramita por este Tribunal, con sede en calle 25 de mayo N° 1.313 de esta ciudad.-
Corrientes, 03 de febrero de 2022. –

E.P.N. Gladis Barnatan**I: 09/02 V: 11/02****Sección Comercial***Testimonios***Yaguarete Cora S.A**

Se hace saber que el día 27 de Abril de 2021, en la sede social sito en Entre Ríos N° 970 por Acta de Asamblea General Ordinaria los señores accionistas Sr. Marcelo Eugenio Bréard, Noel Eugenio Bréard, Joaquín Eugenio Bréard, Gastón Eugenio Bréard y las señoras Accionistas María Laura Bréard y Lucía Bréard, de la entidad denominada Yaguarete Cora S.A. procedieron a la elección de un nuevo directorio, quedando los cargos distribuidos de la siguiente manera, Presidente el Sr. Marcelo Eugenio Bréard, DNI N° 31.647.737, Vice-Presidente el Sr. Noel Eugenio Bréard, DNI N° 11.718.386 y como Director Suplente el Sr. Joaquín Eugenio Bréard, DNI N° 32.516.528 por el plazo de 3 años, quienes ante la presencia del total del capital accionario aceptaron sus designaciones y cargos en el mismo acto por parte de las autoridades. Dicha Asamblea General Ordinaria fue convocada previamente por Acta de Directorio con fecha del 23 de Abril de 2021, donde también se hicieron presente el Presidente Sr. Marcelo Eugenio Bréard, DNI N° 31.647.737, domicilio Entre Ríos 970, los Señores Accionistas Noel Eugenio Bréard, DNI N° 11.718.386, domicilio Jujuy N° 973, Joaquín Eugenio Bréard, DNI N° 32.516.528 y Gastón Eugenio Bréard, DNI N° 40.123.836, ambos con domicilio en Entre Ríos N° 970 de la Ciudad de Corrientes, y las Sras. Accionistas María Laura Bréard, DNI N° 29.464.477 y Lucía Bréard, DNI N° 30.898.721 ambas con domicilio en Entre Ríos N° 970 de la Ciudad de Corrientes, contando de este modo con la totalidad del capital social presente en la reunión.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3389-21 Caratulado YAGUARETE CORA S.A. S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 03-11-2021

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General**I:10/02 – V: 10/02****Cheru Jara S.A.**

Se hace saber que el día 30 de Abril de 2021, en la sede social sito en Colonia Romero, Quinta Sección del Departamento General Paz, Ruta Provincial número 13, Kilómetro 148 (Estancia Yaguareté Corá) por Acta de Asamblea General Ordinaria los señores accionistas Sr. Noel Eugenio Bréard, Marcelo Eugenio Bréard, Joaquín Eugenio Bréard, Gastón Eugenio Bréard y las señoras Accionistas María Laura Bréard y Lucía Bréard, de la entidad denominada Cheru Jara S.A. procedieron a la elección de un nuevo directorio, quedando los cargos distribuidos de la siguiente manera, Presidente el Sr. Noel Eugenio Bréard, DNI N° 11.718.386, Vice - Presidente el Sr. Marcelo Eugenio Bréard, DNI N° 31.647.737 y como Director Suplente el Sr. Joaquín Eugenio Bréard, DNI N° 32.516.528 por el plazo de 3 años, quienes ante la presencia del total del capital accionario aceptaron sus designaciones y cargos en el mismo acto por parte de las autoridades. Dicha Asamblea General Ordinaria fue convocada previamente por Acta de Directorio con fecha del 24 de Abril de 2021, donde también se hicieron presente el Presidente Sr. Noel Eugenio Bréard, DNI N° 11.718.386, con domicilio en Jujuy N° 973, los Señores Accionistas Marcelo Eugenio Bréard, DNI N° 31.647.737, Joaquín Eugenio Bréard, DNI N° 32.516.528, Gastón Eugenio Bréard, DNI N° 40.123.836 y las Sras. Accionistas María Laura Bréard, DNI N° 29.464.477 y Lucía Bréard, DNI N° 30.898.721, todos constituyendo domicilio en Entre Ríos N° 970 de la Ciudad de Corrientes, contando de este modo con la totalidad del capital social presente en la reunión.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3387-21 Caratulado CHERU JARA S.A S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 03-11-2021

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General**I:10/02 – V: 10/02**

Farmacentro S.C.S.

"Farmacentro S.C.S." CUIT N° 30-71444358-1. Sede Social: Rivadavia N° 1204, San Luis del Palmar, Corrientes. Inscripta en la I.G.P.J, bajo el N° 0062, Folio N° 0062, Libro IV, Tomo I, Legajo 492. Contrato Privado de Cesión de Cuotas de Capital Comanditado, de fecha 28/10/21.- Esc. Autorizante: Silvia Mercedes Alcaraz Colegiada N° 1033. Cedente: Nancy Elizabeth Vallejos, D.N.I. N°22.663.086, C.U.I.T. N°23-22663086-4, casada en primeras nupcias con Jorge Oscar Alcaraz, profesión comerciante, nacida el 08 de julio de 1972, con domicilio en Av. Juan Romero 1140, de la localidad de San Luis del Palmar, provincia de Corrientes. Cesionaria: Maria Valeria Graciosi Barrios, D.N.I. N°22.019.548, C.U.I.T N°27-22019548-7, casada, nacida el 09 de julio de 1971, con domicilio en MZ 15 Barrio Soberanía Nacional, de la localidad de San Luis del Palmar, provincia de Corrientes. Nancy Elizabeth Vallejos cede y transfiere a la Sra. Maria Valeria Graciosi Barrios, la totalidad de su participación en el capital comanditado que consistente en el 99% o sea \$ 138.6900 del capital social. El precio total y convenido de esta Cesión de capital comanditado asciende a la suma de \$500.000. En

virtud de la siguiente cesión se modifica La Clausula Cuarta del contrato constitutivo de "Farmacentro S.C.S." quedando redactada de la siguiente manera: Cuarta. Capital Social: El capital social se establece en la suma de Pesos Ciento Cuarenta Mil (\$140.000) Suscripto E Integrado de la siguiente manera: a) socia comanditada Maria Elizabeth Reibaldi con el uno por ciento (1%) del capital societario o sea el importe De Pesos Mil Cuatrocientos (\$1.400) en dinero en efectivo y b) la socia comanditaria Maria Valeria Graciosi Barrios con el noventa y nueve por ciento (99%) del capital societario o sea el importe de Pesos Ciennto Treinta Y Ocho Mil Seiscientos (\$138.600) en dinero efectivo, la que se halla Integrado En Su Totalidad. La Socia Comanditada Maria Valeria Graciosi Barrios, D.N.I. N°22.019.548, C.U.I.T N° 27-22019548-7, tendrá el cargo de Directora.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4140-21 Caratulado FARMACENTRO S.C.S. S/Insc. Reforma Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 22-12-2021

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I:10/02 – V: 10/02

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gob.ar

A partir de la Ley N° 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar